DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.591 | Jueves 5 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2894077

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN EN LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, Y DEJA SIN EFECTO ACTO QUE INDICA

Núm. 95 exento.- Santiago, 11 de septiembre de 2026.

Vistos:

El DFL Nº 294 de 1960 del Ministerio de Hacienda, que Establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre estatuto administrativo; el DFL Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; el decreto supremo Nº 38, de 2026, que nombra Ministros de Estado en las carteras que indica; el oficio Nº 42, de 2026, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones.

Considerando:

1.- Que conforme a lo establecido en los artículos 80 y 81 del Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el sólo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo y que sin perjuicio de ello, la autoridad está facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación de los cargos de su dependencia, atendiendo para ello a las necesidades del servicio y la adecuada continuidad de la función pública.

2.- Que, mediante oficio ordinario Nº 42, de 19 de agosto de 2026, el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena propuso modificar el orden de subrogación vigente para dicho cargo, modificación que fue comunicada a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena mediante ordinario Nº 16, de 6 de mayo de 2026, del mismo origen.

3.- Que, el artículo 1, Nº 22, del decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República" los actos administrativos que establezcan o modifiquen el orden de subrogación en los cargos de su exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado.

4.- Que, en atención a las necesidades del servicio y a fin de resguardar la adecuada continuidad de la función pública, resulta necesario actualizar el orden de subrogación del referido cargo.

Decreto:

1º.- Fíjase, el siguiente orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Primer subrogante: Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Segundo subrogante: Secretario Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Tercer subrogante: Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2º.- Rija, por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior, desde la fecha del presente decreto sin esperar la total tramitación del mismo.

3º.- Déjase sin efecto el decreto exento Nº 55, de 2024, del Ministerio de Agricultura, que estableció el orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Campos Quiroga, Ministro de Agricultura.- Francisca Toledo Echegaray, Ministra del Medio Ambiente.- Ximena Fabiola Lincolao Pilquian, Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Óscar Azócar Campos, Jefe de División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl